

101

**Agrupación Política Nacional Unidad Nacional
Progresista**

4.101 Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista

El 16 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.101.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/600/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 16 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- 1. Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN.*
- 2. Contabilidad de enero a diciembre de 2007 (2 carpetas).*
- 3. Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2007.*
- 4. Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2007 a último nivel y acumulada.*
- 5. Inventario Físico.*
- 6. Auxiliares contables de ingresos de enero a diciembre de 2007.*
- 7. Auxiliares contables de egresos en operaciones ordinarias y específicas de enero a diciembre de 2007.*
- 8. Auxiliares contables de bancos de enero a diciembre de 2007.*
- 9. Auxiliares contables de gastos por cobrar y amortizar de enero a diciembre de 2007, así como de equipo de cómputo.*
- 10. Auxiliares contables de pasivos (Acreedores diversos e Impuestos por Pagar) de enero a diciembre de 2007, así como del patrimonio.*
- 11. Actividades Editoriales. Entradas, salidas (archivadas en poliza (sic) correspondiente) y kardex de enero a diciembre de 2007.*
- 12. Publicaciones mensuales y trimestrales.*

(...)”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/600/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés como persona responsable de la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 16 de mayo de 2008. **(Anexo 1)**.

4.101.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual **(Anexo 2)** Ingresos por un monto de \$1,279,500.25, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$453,259.59	35.42
2. Financiamiento Público		826,240.66	64.58
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total		\$1,279,500.25	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara consistente en depósitos en cuenta bancaria y estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, motivo por el cual no se realizaron observaciones.

4.101.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual **(Anexo 2)** Egresos por \$1,071,947.82, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$432,547.82	40.35
B) Gastos por Actividades Específicas		639,400.00	59.65
Educación y Capacitación Política	\$165,600.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	473,800.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$1,071,947.82	100

4.101.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$432,547.82, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$84,445.02
Materiales y Suministros	36,541.25
Servicios Generales	278,921.35
Gastos Financieros	510.59
Adquisiciones de Activo fijo	32,129.61
TOTAL	\$432,547.82

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$432,547.82 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara consistente en recibos de honorarios asimilables y de arrendamiento, facturas y estados de cuenta bancarios que corresponden a gastos financieros, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
C. GUSTAVO GARCÍA ARIAS	PRESIDENTE	
C. MAO AMÉRICO SÁENZ CULEBRO	COORDINADOR NACIONAL	
LIC. ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	COORDINADOR DE DESARROLLO POLÍTICO Y CAPACITACIÓN	
C. BEATRIZ EUGENIA AYLUARDO PÉREZ	COORDINADORA DE DESARROLLO POLÍTICO Y CAPACITACIÓN	
LIC. JOSÉ LUIS MANCILLA ROSALES	COORDINADOR JURÍDICO	(1)
LIC. UBALDO ALBARRÁN MEDINA	SECRETARIO GENERAL	
C. ARACELY VICTORIA ROLDÁN VALDÉS	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
C. LUIS AYALA RAMOS	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
C. MIRIAM TAVARES LOZOYA	COORDINADORA DE GESTIÓN SOCIAL	
C. SUSANA CAMELIA VIERA VÁZQUEZ	COORDINADORA DE GESTIÓN SOCIAL	
C. ARELY VICTORIA ROLDÁN VALDÉS	COORDINADORA DE GESTIÓN SOCIAL	
C. JESÚS RODRÍGUEZ CRUZ	COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	(1)
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		
BAJA CALIFORNIA		
C. GILBERTO ARIAS RAMÍREZ		(2)
COAHUILA		
C. PEDRO ANDRADE SÁNCHEZ		(2)
CHIHUAHUA		
C. JORGE DOMÍNGUEZ OROPEZA		(2)
GUANAJUATO		
C. JUAN EDUARDO MORALES FERRER		(2)
GUERRERO		
C. ISRAEL BARRETO RAMOS		(2)
MÉXICO		
C. JESÚS RODRÍGUEZ CRUZ		(1) (2)
NUEVO LEÓN		
C. MATEO ANAXIMANDRO SÁENZ GUAJARDO		(2)
SINALOA		
C. ROMÁN OVANDO VÁZQUEZ		(2)
DISTRITO FEDERAL		
LIC. JOSÉ LUIS MANCILLAS ROSALES		(1) (2)

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, se encontraron registradas dos veces, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités Directivos Estatales.

Respecto de las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" no reportaron el cargo que ocupaban dentro de los Órganos Directivos de la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en la que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Remitir los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y las formas de pago.
- Informar los motivos por los que las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede ocuparon más de un cargo durante el ejercicio 2007 o precisar las fechas en que tuvieron cada cargo.
- Informar los cargos de las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede y presentar el escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral de dichos nombramientos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y m), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2122/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la cuenta de ‘Órganos Directivos’, en la cual se nos solicita que indiquemos la forma en que se remuneró a los miembros de nuestro Órgano Directivo, al respecto hacemos de su conocimiento que NINGUNO de los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales recibe remuneración alguna. Todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.

Por otra parte, en lo relacionado a que existan personas que ocupan dos cargos, uno en el Comité Directivo Nacional y otro en el Comité Directivo Estatal, al respecto me permito aclarar a ustedes que el suscrito y José Luis Mancilla Rosales, desempeñándonos en la Directiva del Estado de México y del distrito Federal, renunciamos al correspondiente cargo el 11 de septiembre y el 24 de octubre de 2006 respectivamente, y el día 12 de septiembre y 25 de octubre del mismo año, fuimos designados por el Coordinador Nacional de la Agrupación, como coordinador de Administración y Finanzas y Coordinador

Jurídico respectivamente, cargos que desempeñamos hasta el momento.

Anexamos a la presente copia de los acuses de recibo de la notificación que realizamos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de los nombramientos a los mencionados cargos”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria respecto de que no recibieron remuneraciones los integrantes de sus Órganos Directivos; por tal razón, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a este punto.

En relación con las personas que se encontraron registradas en dos cargos, la Agrupación presentó la documentación que precisa las fechas en que ocuparon cada cargo; por lo tanto, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, la Agrupación omitió informar el cargo que ocupan las 7 personas señaladas con (2) en el cuadro que antecede dentro de los Órganos Directivos, por lo tanto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no indicar los cargos que ocuparon 7 de sus dirigentes, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Servicios Generales

De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Renta de Oficinas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de arrendamiento; sin embargo, carecen

del número de la cuenta predial del inmueble. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA	
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-04/05-07	001	16-05-07	Tania Lizbeth Uribe Torres	Renta del mes de mayo de 2007.	\$23,000.00	(1)	
PE-03/07-07	005	03-07-07		Renta del mes de julio de 2007.	23,000.00		
PE-02/08-07	006	03-08-07		Renta del mes de agosto de 2007.	23,000.00		
PE-02/09-07	007	05-09-07		Renta del mes de septiembre de 2007.	23,000.00		
PE-02/10-07	008	04-10-07		Renta del mes de octubre de 2007.	23,000.00		
PE-02/11-07	010	05-11-07		Renta del mes de noviembre de 2007.	23,000.00		
PE-02/12-07	011	06-12-07		Renta del mes de diciembre 2007.	23,000.00		
TOTAL							

Adicionalmente, respecto del recibo referenciado con (1) en el cuadro que antecede, se observó que en el concepto indicaba que el mes de renta correspondía a mayo de 2007; sin embargo, el inicio de la vigencia según el contrato fue a partir del 1 de junio de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos de arrendamiento que se detallan en el cuadro que antecede con el número de cuenta predial del inmueble, anexos a su respectiva póliza.
- El recibo 001 corregido de acuerdo al mes que correspondiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero y 145, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2122/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la cuenta ‘Gastos de Operación Ordinaria’ en el que se nos solicita incluir la cuenta predial del inmueble y la corrección al recibo 001 de arrendamiento, al respecto nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que el número de cuenta predial del inmueble en arrendamiento es 040056390004, y toda vez que no es posible cambiar los recibos correspondientes y la omisión es imputable al arrendador, solicito se tenga por incluido el número de cuenta predial en cada uno de ellos. Asimismo, respecto a la corrección del recibo de arrendamiento 001 que por error del arrendatario se señala corresponde al mes de ‘Mayo’, bajo protesta de decir verdad manifiesto que el citado recibo corresponde a (sic) al mes de junio de 2007”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que la omisión del número de cuenta predial en los recibos de arrendamiento es imputable al arrendador, esto no la exime de la obligación de presentar la documentación original con todos los requisitos establecidos en la normatividad; por lo tanto, la observación quedó no subsanada por \$161,000.00.

En consecuencia, al presentar comprobantes que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero y 145, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo que se refiere al recibo de arrendamiento número 001, la Agrupación aclaró que el recibo en comento corresponde al mes de junio de 2007; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.101.3.2 Gastos de Actividades Específicas

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$639,400.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$165,600.00
Tareas Editoriales	473,800.00
TOTAL	\$639,400.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$639,400.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara, corresponde a facturas y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Daniel Chaparro Castillo	UF/1986/2008	6	\$50,600.00	
La Ventana Producciones, S.A. de C.V.	UF/1987/2008	6	661,250.00	

Como se observa en el cuadro que antecede, los proveedores citados a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por esta autoridad electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,279,500.25 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$193,415.45, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$1,071,947.82 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (estados de cuenta bancarios por comisiones, facturas, recibos de honorarios asimilables y de arrendamiento, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
5. La Agrupación no informó los cargos que ocupan 7 de sus dirigentes que integraron los Órganos Directivos a nivel Nacional.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el párrafo 1, inciso m) del artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. En la cuenta “Servicios Generales”, se localizaron 7 recibos de arrendamiento que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecen del número de la cuenta predial del inmueble por \$161,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero y 145, párrafo primero, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. La Agrupación reportó Ingresos por \$1,279,500.25 y Egresos por \$1,071,947.82, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$207,552.43.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:49 horas del 16 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Mao Américo Sáenz Culebro, persona autorizada por la agrupación política nacional Unidad Nacional Progresista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

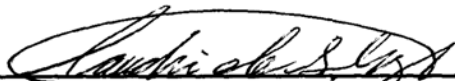
Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/600/2008, comunicó a la agrupación política nacional Unidad Nacional Progresista que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

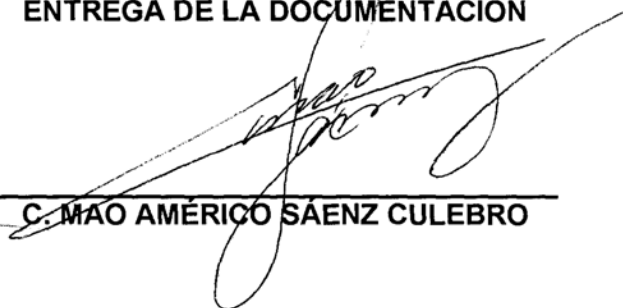
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:10 horas del 16 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES
REYES CORTÉS




C. MAO AMÉRICO SAENZ CULEBRO

Formato "IA-APN"- INFORME ANUAL
**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA"
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007**

001

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		453,259.59
2. Financiamiento Público		802,210.66
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		0.00
Efectivo	\$	
Especie	\$	0.00
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*		0.00
TOTAL		1,279,500.25

INSTITUTO GENERAL ELECTORAL
 DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
 LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCION DE ANÁLISIS DE LOS COMIENZOS ANUALES Y DE CAMPAÑA
 18 MAY 2008
 13:49 hrs
RECIBIDO
 FIRMA: 

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		432,547.82
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **		639,400.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	165,600.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	473,800.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		0.00
TOTAL	\$	1,071,947.82

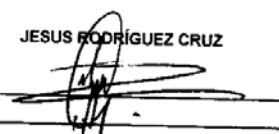
** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	1,279,500.25
EGRESOS	\$	1,071,947.82
SALDO	\$	207,552.43

Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

JESUS RODRIGUEZ CRUZ

FIRMA: 

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2007



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2122/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D.F., a 22 de agosto de 2008

Georse

**C. JESÚS RODRÍGUEZ CRUZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Financiamiento Público

Es preciso señalar que la autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan las Agrupaciones Políticas se apliquen estricta e invariablemente a los fines de la misma, siendo éstos el

JAG
MGLB/GRC/GAL

Recibi copia
Gerardo Rojas
g 28-8-08

Recibi
Vernestiano Romay
25 Agosto /08



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2122/2008

desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada; sin embargo, los gastos realizados y registrados en el rubro de "Gastos de Operación Ordinaria" por \$400,418.21, no guardan relación alguna con las actividades o fines propios de una Agrupación Política. A continuación se detalla como se integra dicho monto:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	%
Gastos de Operación Ordinaria			
52-520	Servicios Personales	\$84,445.02	8.13
52-521	Materiales y Suministros	36,541.25	3.52
52-522	Servicios Generales	278,921.35	26.84
52-523	Gastos Financieros	510.59	0.05
Subtotal		\$400,418.21	38.54
Gastos en Actividades Específicas			
50-500	Gastos en Educación y Capacitación Política	\$165,600.00	15.94
50-502	Gastos en Tareas Editoriales	473,000.00	45.52
Subtotal		\$638,600.00	61.46
TOTAL EGRESOS		\$1,039,018.21	100.00

En consecuencia y toda vez que su agrupación únicamente reportó ingresos por financiamiento público, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la relación que existe entre los gastos citados en el cuadro que antecede con las actividades editoriales, de educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, párrafo 7, 38, párrafo 1, incisos k) y o) y 49-B, párrafo 2, inciso c), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Gastos de Operación Ordinaria

De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Renta de Oficinas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento; sin embargo, carecen del número de la cuenta predial del inmueble. A continuación se detallan las pólizas en comento:

MGLB/CRC/GEL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2122/2008

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-04/05-07	001	16-05-07	Tania Lizbeth Uribe Torres	Renta del mes de mayo de 2007.	\$23,000.00	(1)
PE-03/07-07	005	03-07-07		Renta del mes de julio de 2007.	23,000.00	
PE-02/08-07	006	03-08-07		Renta del mes de agosto de 2007.	23,000.00	
PE-02/09-07	007	05-09-07		Renta del mes de septiembre de 2007.	23,000.00	
PE-02/10-07	008	04-10-07		Renta del mes de octubre de 2007.	23,000.00	
PE-02/11-07	010	05-11-07		Renta del mes de noviembre de 2007.	23,000.00	
PE-02/12-07	011	06-12-07		Renta del mes de diciembre 2007.	23,000.00	
TOTAL					\$161,000.00	

Adicionalmente, respecto del recibo referenciado con (1) en el cuadro que antecede, se observó que en el concepto indica que el mes de renta corresponde a mayo de 2007; sin embargo, el inicio de la vigencia según el contrato es a partir del 1 de junio de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de arrendamiento que se detallan en el cuadro que antecede con el número de cuenta del predial del inmueble, anexos a su respectiva póliza.
- El recibo 001 corregido de acuerdo al mes que corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102 párrafo primero y 145, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Órganos Directivos

De la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación a nivel nacional registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

MGLB/CRC/GR



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2122/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
C. GUSTAVO GARCÍA ARIAS	PRESIDENTE	
C. MAO AMÉRICO SÁENZ CULEBRO	COORDINADOR NACIONAL	
LIC. ÁNGEL ANTONIO VILLEGAS	COORDINADOR DE DESARROLLO POLÍTICO Y CAPACITACIÓN	
C. BEATRIZ EUGENIA AYLUARDO PÉREZ	COORDINADORA DE DESARROLLO POLÍTICO Y CAPACITACIÓN	
LIC. JOSÉ LUIS MANCILLA ROSALES	COORDINADOR JURÍDICO	(1)
LIC. UBALDO ALBARRÁN MEDINA	SECRETARIO GENERAL	
C. ARACELY VICTORIA ROLDÁN VALDÉS	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
C. LUIS AYALA RAMOS	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
C. MIRIAM TAVARES LOZOYA	COORDINADORA DE GESTIÓN SOCIAL	
C. SUSANA CAMELIA VIERA VÁZQUEZ	COORDINADORA DE GESTIÓN SOCIAL	
C. ARELY VICTORIA ROLDÁN VALDÉS	COORDINADORA DE GESTIÓN SOCIAL	
C. JESÚS RODRÍGUEZ CRUZ	COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	(1)
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		
BAJA CALIFORNIA		
C. GILBERTO ARIAS RAMÍREZ		(2)
COAHUILA		
C. PEDRO ANDRADE SÁNCHEZ		(2)
CHIHUAHUA		
C. JORGE DOMÍNGUEZ OROPEZA		(2)
GUANAJUATO		
C. JUAN EDUARDO MORALES FERRER		(2)
GUERRERO		
C. ISRAEL BARRETO RAMOS		(2)
MÉXICO		
C. JESÚS RODRÍGUEZ CRUZ		(1) (2)
NUEVO LEÓN		
C. MATEO ANAXIMANDRO SÁENZ GUAJARDO		(2)
SINALOA		
C. ROMÁN OVANDO VÁZQUEZ		(2)
DISTRITO FEDERAL		
LIC. JOSÉ LUIS MANCILLAS ROSALES		(1) (2)

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, se encuentran registradas dos veces, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités Directivos Estatales.

Respecto de las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" no reportan el cargo que ocupan dentro de los Órganos Directivos de su Agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en la que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.

MGLB/ORC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2122/2008

- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Remitir los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y las formas de pago.
- Informar los motivos por los que las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede ocuparon más de un cargo durante el ejercicio 2007 o precisar las fechas en que tuvieron cada cargo.
- Informar los cargos de las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede y presentar el escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral de dichos nombramientos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y m), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2122/2008

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aun cuando su agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta no las enteró en su totalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan las retenciones en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	PAGOS EFECTUADOS EN 2007 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2007 (ABONOS)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
Ret. Hono. Asimilables a Salario	\$2,482.00	\$4,445.02	\$1,963.02
10% Arrendamiento	9,200.00	16,100.00	6,900.00
TOTAL	\$11,682.00	\$20,545.02	\$8,863.02

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07."
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Inventario

De la verificación al Inventario Físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2007, se observó que no reúne la totalidad de los datos que establece la normatividad, específicamente la ubicación física con el domicilio completo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos por su agrupación, así como los otorgados en comodato, identificados por cuenta de


MGLB/CRC/GRL

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2122/2008

Activo Fijo y con el domicilio completo señalando calle, número exterior e interior, piso, colonia, código postal, municipio o delegación y entidad federativa.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento de mérito.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Formato R-2 Aviso al Registro Federal de Contribuyentes Cambio de Situación Fiscal, es decir, en donde se notificó el cambio de domicilio fiscal.
2.	Escrito de notificación a esta Unidad de Fiscalización del cambio de domicilio fiscal.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con lo señalado en los numerales 27, párrafos primero onceavo y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables,

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2122/2008

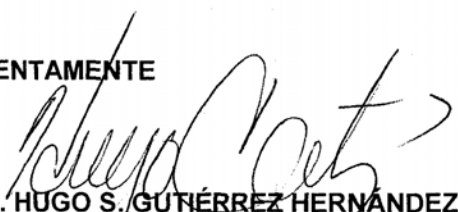
auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente

C.c.p. Minutario.

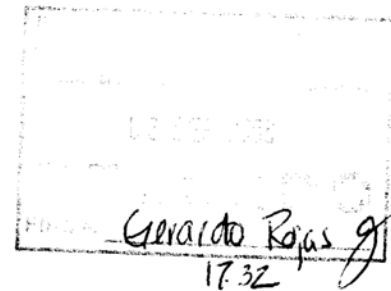


MGLB/CRC/GRL



México, D. F., a 8 de septiembre de 2008

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E



De conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los Lineamientos Formatos, Instructivos, Catalogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio número UF/2122/2008 de fecha 22 de agosto de 2008, por este conducto, a nombre de **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA, APN**, realizamos ante usted las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual del ejercicio 2007, en los siguientes términos:

- En relación a la cuenta de "Financiamiento público", en la cual se nos solicita que indiquemos la relación que existe entre los gastos de operación ordinaria con los gastos en actividades específicas, al respecto manifestamos que los gastos de operación ordinaria se destinaron al pago de oficinas donde la Agrupación Política Nacional implementó sus actividades ordinarias (servicios generales), así como el pago de materiales, suministros y servicios personales, todo ellos necesarios para la realización de las actividades específicas realizadas a lo largo del año, por lo que sí guardan relación con las actividades y fines de esta agrupación.
- En relación a la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", en el que se nos solicita incluir la cuenta predial del inmueble y la corrección al recibo 001 de arrendamiento, al respecto nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que el número de cuenta predial del inmueble en arrendamiento es 040056390004, y toda vez que no es posible cambiar los recibos correspondientes y la omisión es imputable al arrendador, solicito se tenga por incluido el número de cuenta predial en cada uno de ellos. Asimismo, respecto a la corrección del recibo de arrendamiento 001 que por error del arrendatario se señala corresponde al mes de "mayo", bajo protesta de decir verdad manifiesto que el citado recibo corresponde a al mes de junio de 2007.

WWW.UNP.ORG.MX

- En relación a la cuenta de “Órganos Directivos”, en la cual se nos solicita que indiquemos la forma en que se remuneró a los miembros de nuestro Órgano Directivo, al respecto nos permitimos hacer de su conocimiento que NINGUNO de los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales recibe remuneración alguna. Todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.

Por otra parte, en lo relacionado a que existan personas que ocupan dos cargos, uno en el Comité Directivo Nacional y otro en el Comité Directivo Estatal, al respecto me permito aclarar a ustedes que el suscrito y José Luis Mancilla Rosales, desempeñándonos en la Directiva del Estado de México y del Distrito Federal, renunciamos al correspondiente cargo el 11 de septiembre y el 24 de octubre de 2006 respectivamente, y el día 12 de septiembre y 25 de octubre del mismo año, fuimos designados por el Coordinador Nacional de la Agrupación, como Coordinador de Administración y Finanzas y Coordinador Jurídico respectivamente, cargos que desempeñamos hasta el momento.

Anexo a la presente copia de los acuses de recibo de la notificación que realizamos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de los nombramientos a los mencionados cargos.

- En relación a la cuenta de “Impuestos por Pagar”, en la cual se nos solicita presentar los comprobantes de pago de impuestos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007, al respecto manifestamos que dichos pagos fueron realizados el pasado 6 de febrero de 2008, los cuales fueron enterados junto con sus accesorios fiscales, anexando a la presente copia fotostática de los comprobantes de pago correspondientes.
- En relación a la cuenta de “Inventario”, en la cual se nos solicita presentar el inventario físico de bienes adquiridos por esta agrupación así como el domicilio donde se encuentran, al respecto manifestamos que anexo a la presente me permito enviar a usted cedula de inventario físico debidamente requisitado, en el cual se podrá observar la dirección donde se encuentran los mismos.
- En relación a la cuenta de “Registro Federal de Contribuyentes”, en la cual se nos solicita presentar copia fotostática del formato R-2 aviso al registro federal de contribuyentes, al respecto manifestamos que dicho documento no existe, ya que el domicilio fiscal de esta agrupación es el que se tiene notificado ante el Instituto Federal Electoral, y que consta en ejercicios anteriores.



Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, al tiempo que le envío un cordial saludo.

Atentamente
"En la Unidad está la Fuerza para Progresar"

JESÚS RODRÍGUEZ CRUZ
Coordinador de Administración y Finanzas

